



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MENASALBAS

Por resolución de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2025 se ha determinado aprobar la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Menasalbas para 2025 conforme a continuación se expresa:

PERSONAL FUNCIONARIO

Escala de Administración General:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIF.	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA SELECTIVO	TURNO
C	C1	ADMINISTRATIVO	1 (*)	ADMINISTRATIVO	Concurso-oposición	LIBRE

(*) No computa a efectos de tasa de reposición de efectivos al tratarse de una jubilación que va a producirse en el presente ejercicio 2025, habiendo sido solicitada por la trabajadora.

PERSONAL LABORAL

CATEGORÍA LABORAL	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA SELECTIVO	TURNO
LIMPIADORA	1	LIMPIADORA	Concurso-oposición	LIBRE
OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	1	OPERARIO DE JARDINERÍA	Concurso-oposición	LIBRE
MONITOR/A	1	COMEDOR ESCOLAR (**) (Jornada 27%)	Concurso-oposición	LIBRE

(**) Esta plaza tiene el carácter de fijo-discontinuo

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Menasalbas, 28 de junio de 2025.–La Alcaldesa, Marina García Díaz-Palacios.

N.º I.-3255